



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

8156

Artículo-1º:--Atento a las actuaciones producidas en el Expediente NQ CH-664746/95 de las cuales se desprende la legitimidad de lo reclamado; de acuerdo al informe producido por la Dirección de Contaduría General con fecha 17/11/95 a fs. 18/19 y en consideración que se ha dado cumplimiento a las disposiciones determinadas en el artículo 140º del Reglamento de Contabilidad, reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 5.496,45.- (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Sra. CHARLIN SONIA INES, en concepto de 25 días por sueldo básico/Bás. no Bonif./Bon. Pers. no Jerár/ Bonif. por Antig./ S.A.C./ 18 días hábiles de la parte proporcional de la licencia no gozada correspondiente al año 1993, como así también el subsidio por fallecimiento de su padre CHARLIN MANUEL, Legajo NQ 1327/5 ex agente de ésta Comuna.-

Artículo-2º:--De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican, en concepto de Contribuciones Patronales emergentes:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires	
Inciso "E".....	\$ 114,28
Instituto de Obra Médico Asistencial.....	\$ 36,74
Sindicato de Trab. Municipales de Lanús.....	\$ 12,24
Sindicato Co-Seguro Médico Asistencial.....	\$ 24,49





Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal:

Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires.....	\$ 97,95
Instituto de Obra Médico Asistencial.....	\$ 36,74
Co-Seguro Médico Asistencial.....	\$ 8,16

Artículo-3º:-Para hacer frente al reconocimiento establecido en el artículo 1º, impútese los siguientes montos, por no haber sido contabilizados al cierre del Ejercicio 1993.

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.1.5.  
\$ 487,75.....EN EXCESO

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.3.5.9.  
\$ 25,00.-

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.3.5.2.  
\$ 123,25.....EN EXCESO

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.3.7.  
\$ 689,25.....EN EXCESO

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.3.2.  
\$ 180,20.....EN EXCESO

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.5.  
\$ 3.991,00

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.4.1.  
\$ 97,95.....EN EXCESO

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.4.2.  
\$ 36,74.....EN EXCESO

Apruebanse los excesos resultantes de las imputaciones precedentes.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando el Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-



Artículo-5º:-El monto reconocido en la presente Ordenanza será efectivizado en el momento de su pago, en moneda constante, teniéndose en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de marzo de 1996.-



REVISO

Francisco M. B. Vilas  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0397  
DE FECHA 14 MAR 1996

Registrada bajo el No 8156  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

